



Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídase el Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022–2027)”, Componente “Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural”, cuyo objeto es otorgar a favor de este Municipio un subsidio destinado a financiar la adquisición de materiales para la ejecución del proyecto denominado “Levantamiento de Camino Rural – Tramo Prolongación Puente Peralta”, por un monto de hasta pesos cincuenta y cuatro millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos (\$54.827.400,00), conforme lo establecido en la Cláusula Segunda del referido Convenio.-

ARTÍCULO 2º: El referido Convenio, identificado como CONVE-2025-43211305-GDEBA-DSTAMDAGP, forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.- . -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE ROQUE PÉREZ A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
VEINTISEIS. -

Registrada bajo el n° 2.514 con fecha 12/03/2026.-


Alejandra Tessi
Secretaria
H.C.D. Roque Pérez




Gerardo Belardinelli
Presidente
H.C.D. Roque Pérez